

365 - O. S. P. L. A. D. Obra Social para la Actividad Docente			2da. Versión Octubre 2014
 <p>DESCUENTO:</p> <p>Común (1) O.Social: Monto Fijo</p> <p>Patologías crónicas (2) M. Fijo</p> <p>PMI (3) 100%</p> <p>Anticonceptivos (4) Monto Fijo</p> <p>Autorización centralizada 40%-70%-100%</p> <p>Afiliado:</p> <p>resto</p> <p>resto</p> <p>---</p> <p>resto</p> <p>resto</p> <p>TIPO DE RECETARIO: (5)</p> <p><u>Partidos del interior:</u> Oficial</p> <p><u>Partidos del Gran Bs.As.:</u> Oficial – VITAL -</p> <p>Recetario Hospital Público o con sello del Hospital Público</p> <p>VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días</p> <p>TROQUELADO: SI (Completo N° y Código barra)</p> <p>FECHA DE EXPENDIO: SI</p> <p>ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y N° DE MATRÍCULA:</p> <p>Con sello: SI Manuscrito: No (Sólo si es ilegible el sello)</p> <p>ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:</p> <p>Letras: SI Números: SI</p> <p>ENMIENDAS SALVADAS:</p> <p>Por el Médico: SI</p> <p>Por el Farmacéutico (salvadas por el Afiliado): SI</p> <p>DEL RESUMEN:</p> <p>Planilla: On Line.</p> <p>Cantidad: 01 (Una)</p> <p>Presentación: Quincenal: Según cronograma.</p> <p>Facturación: 30 días corridos desde fecha de dispensa.</p> <p>Presentar todos los planes en un solo remito.</p> <p>Validación: OBLIGATORIA</p> <p>COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>DE LA PRESCRIPCIÓN:</p> <p>Cantidad Máxima de:</p> <p>PRODUCTOS POR RECETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Común, PMI y Autorización centralizada: Hasta 2 (dos) de distinto principio activo. • Anticonceptivos: Uno (1) • Patologías crónicas: Hasta 4(cuatro) de distinto principio activo. <p>UNIDADES POR RENGLÓN: 1 (uno)</p> <p>RECONOCIMIENTO DE TAMAÑO:</p> <p>1 (un) envase chico, mediano o grande, por renglón si se encuentra prescripto como tal.</p> <p>Si el Médico no indica contenido del envase, deberá dispensarse el menor.</p> <p><u>Antibióticos Inyectables:</u> Monodosis: 5 (Cinco)</p> <p>Multidosis: 1 (un) envase.</p> <p>RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:</p> <p>Se reconocerán para el Plan común – Patologías crónicas) y P.M.I. todos los medicamentos (prescriptos por nombre genérico) incluidos en el Vademécum de "O. S. P. L. A. D." confeccionado en base al PMOE Resolución 310/04 y 758/04 con <u>una cobertura de:</u></p> <p>✦—(1) <u>Plan común:</u> se reconocen el Monto Fijo que figura en el vademécum para cada genérico. Estos medicamentos no requieren autorización previa.</p> <p>(2) <u>Plan Patologías Crónicas:</u> se reconoce el Monto Fijo que figura en el vademécum para cada genérico indicado en el vademécum con "Autorización Previa: SI".</p> <p>✦—</p>	<p>En cumplimiento de las Resoluciones 310 y 758/04, la Obra Social ha implementado un <u>talón de autorización</u>, el que será presentado por el afiliado junto con la receta oficial, al momento de adquirir la medicación para las <u>Patologías Crónicas</u> del Vademécum. El mismo tiene indicado el período de validez, por lo que deberá ser observado por la Farmacia al momento de la dispensa, ya que caso contrario, no podrá realizarse la misma. En caso de productos con combinación de drogas, es suficiente con que en la autorización figuren las drogas que lo componen, aunque no estén asociadas.</p> <p>El talón <u>puede ser</u> original o en papel de fax y el afiliado entregará copia del talón a la farmacia, la que <u>se adjuntará</u> a la receta <u>con la prescripción</u>, para su facturación.</p> <p>✦—(3) <u>Plan P.M.I.:</u> 100% Dto. del precio público de todos los genéricos que figuran en el vademécum, excepto anticonceptivos. Se reconoce además el medicamento SUPRADYN PRONATAL comp. x 30.</p> <p>Reconocimiento del P.M.I. (100%):</p> <p>La receta vendrá acompañada de una autorización emitida por la Obra Social.</p> <p>Para la madre: desde la gestación hasta 30 días post parto.</p> <p>Para el niño: hasta el año de vida.</p> <p>Deberá figurar claramente en la receta la edad del beneficiario.</p> <p>LECHES: ver al dorso (3)</p> <p>(4) Anticonceptivos:</p> <p><u>Con autorización:</u> la afiliada se encuentra bajo programa, por lo que se reconoce el Monto Fijo de las drogas anticonceptivas indicadas en el vademécum .como "Afiliado Bajo Programa con Autorización : SI "</p> <p><u>Sin autorización:</u> la afiliada no se encuentra bajo programa, por lo que deben dispensarse con el Monto fijo indicado en el vademécum como "Afiliado sin Programa", sin requerir autorización previa.</p> <p>Accesorios, PMI, Patologías crónicas, productos fuera de vademécum, o con coberturas distintas a las estipuladas en la presente norma, podrán ser dispensadas, en tanto y en cuanto estén autorizadas por las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Litvack, Marcos • Dra. Fernández, Liliana • Prof. Moschella, José María • Dra. Cosenzo Silvia • Dr. Maisterrena Carlos • Dra. Gabriela Longo • Dra. Patricia Fuentes <p>Las siguientes personas podrán proceder <u>únicamente</u> a la autorización de talones/voucher de PMI y de la medicación para patologías crónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Scagliarini Carmela • Cimino Claudia <p>• No se reconocerán medicamentos que no tengan relación con la edad y/o sexo del paciente.</p> <p>• El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma y aclaración.</p> <p>• No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.</p>		
OBSERVACIONES: VER AL DORSO			

OBSERVACIONES:

(3) Leches:

Las leches medicamentosas podrán indicarse en recetarios comunes con autorización de auditoría médica con cobertura del 40%, 70% ó 100 según se indique en la receta.

(5) Recetarios Válidos: Oficiales

➤ RECETARIOS OSPLAD

- Recetarios de la empresa VITTAL: Blancos con logo en parte superior de fondo azul. Deberán contar con apellido, nombre y número de afiliado del beneficiario.
- Recetario de Hospital Público o con sello de Hospital Público: deberá constar con apellido y nombre, nombre de obra social: OSPLAD y número de afiliado.
- Recetarios de medicamentos para **patologías crónicas**: el afiliado deberá adjuntar al recetario, copia del talón de autorización por OSPLAD, donde consta la medicación autorizada y su vigencia.
- Recetarios **Plan Materno Infantil**: la afiliada deberá adjuntar a la receta copia del talón de autorización OSPLAD para PMI vigente.
- Recetarios de **anticonceptivos**: con autorización de la Obra Social, si es afiliada bajo plan de salud reproductiva.
- Recetarios para **entrega centralizada**: el afiliado deberá adjuntar al recetario copia de la autorización donde indique el porcentaje para la dispensa (40, 70 ó 100%) y los medicamentos autorizados.
- Recetario rosa: es válido sólo si tiene la autorización de profesionales que constan en la normativa SIFAR.
- Recetario General: para dispensa de medicamentos por monto fijo (plan común)

- RECETARIOS OSPLAD-SUTEBA: Fondo blanco, impreso en negro, tamaño de hoja A4. Deberá contener sello de SUTEBA en original a fin de descartar las fotocopias.